



PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS ENTRE PERSONAS MAYORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS

Desde el curso 2005-06 la Universidad de Salamanca, en colaboración con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca pone en marcha el “**PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS ENTRE PERSONAS MAYORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS**”

OBJETIVOS

La finalidad del programa se centra en **mejorar de la calidad de vida de las personas mayores y el alumnado universitario**, favoreciendo las **relaciones intergeneracionales** en el marco de una convivencia solidaria.

A través de este programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno, evitando situaciones de soledad y aislamiento.
- Facilitar modalidades de alojamiento alternativo, económico y familiar al alumnado universitario.
- Generar una experiencia de solidaridad, convivencia y encuentro entre ambas generaciones

¿EN QUÉ CONSISTE?

Las personas mayores acogen en su casa a estudiantes de la Universidad de Salamanca que tienen que desplazarse fuera de su domicilio habitual para cursar sus estudios y les ofrecen alojamiento a cambio de compañía, ayuda y apoyo en aquellas cuestiones que se acuerden previamente.

La persona universitaria dispone de un alojamiento adecuado, tranquilo, familiar y económico, con espacio propio, debiendo colaborar con la persona mayor en las tareas que decidan entre ambos. No paga alquiler, pero colabora con los gastos comunes (luz, agua, internet, etc) y se encarga de su propia manutención.

Previo al inicio de la convivencia, ambas partes concretan las condiciones necesarias que consideren importantes con respecto a horarios, espacios, tareas comunes, momentos a compartir, etc. Han de comprometerse a cumplir los acuerdos y aceptar las condiciones que establece el programa.

Las personas interesadas en participar, deben cumplir una serie de requisitos y superar un proceso de selección para valorar su idoneidad. Este proceso será coordinado por el equipo de profesionales del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

REQUISITOS DE ACCESO

PERSONA MAYOR:

- Con carácter general, tener 60 o más años cumplidos.
- Ser titular, usufructuario o arrendatario de la vivienda habitual en Salamanca, Zamora, Ávila o Béjar. Ésta debe ofrecer unas mínimas garantías de habitabilidad, higiene y espacios, posibilitando que el alumnado pueda contar con su propia habitación y con el equipamiento e infraestructuras necesarias para el desarrollo de su actividad académica.
- Ser una persona autónoma para las actividades de la vida diaria, por sí misma o con los apoyos de cuidadores/as informales o los profesionales necesarios. Debe estar en condiciones óptimas para compartir alojamiento, convivir con la persona universitaria y contribuir a que ésta sea una experiencia positiva para ambas partes.
- No ser portadora de enfermedades infectocontagiosas en fase activa ni presentar adicciones que supongan un riesgo para la convivencia.
- Estar dispuesta a adaptar los hábitos y el estilo de vida a la convivencia con una persona joven
- Asumir los compromisos acordados y aceptar las condiciones del programa.

PERSONA UNIVERSITARIA:

- Tener cumplidos los 18 años (personas menores de 18 con autorización).
- Ser estudiante de la Universidad de Salamanca. Excepcionalmente, podrán participar en el programa otras personas que formen parte de la comunidad universitaria (PAS, PDI, Alumni...)
- Ser una persona autónoma para las actividades de la vida diaria, por sí misma o con los apoyos necesarios y estar en condiciones óptimas para compartir alojamiento, convivir con la persona mayor y contribuir a que ésta sea una experiencia positiva para ambas partes.
- No ser portadora de enfermedades infectocontagiosas en fase activa ni presentar adicciones que supongan un riesgo para la convivencia.
- Asumir los compromisos acordados y aceptar las condiciones del programa.
- Disponer de tiempo libre para la convivencia.
- Estar dispuesta a adaptar los hábitos y el estilo de vida a la convivencia con una persona mayor.
- Se valorarán la motivación, los hábitos, la actitud hacia las personas mayores y la disponibilidad para realizar contraprestaciones.

OBLIGACIONES

LA PERSONA MAYOR DEBE:

- Poner a disposición del o la estudiante una habitación con lo necesario para que pueda desarrollar su actividad académica, incluyendo la posibilidad de acceso a internet.
- Permitir el uso de todas las habitaciones y equipamientos de la vivienda que se consideren comunes.
- Proporcionar una copia de la llave de la vivienda.
- Respetar la intimidad de la otra persona (vestuario, enseres, habitación, horarios de clases y estudios, etc.).
- Aceptar las visitas de seguimiento que previamente se acuerden con el/la profesional del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad.
- Aceptar que el/la estudiante pueda seguir utilizando la vivienda en el caso de que la persona mayor se ausente durante algunos periodos del curso académico, siempre y cuando se comprometa a utilizarlo bajo las cláusulas del Acuerdo.

EL ESTUDIANTE DEBE:

- Hacerse cargo de su comida, limpieza de su habitación y colaborar en la de las zonas comunes
- Cuidar las dependencias de la vivienda y hacer uso adecuado de la llave, los útiles y enseres.
- Respetar la intimidad de la persona mayor.
- Contar con ingresos suficientes para asumir los gastos personales de la vida cotidiana (comida, aseo, transporte, etc) y colaborar con los gastos comunes generados en la vivienda: luz, agua, internet, útiles de limpieza, etc
- Realizar, por norma general, las comidas en el domicilio, haciendo previamente la compra de alimentos utilizando la cocina y enseres de la misma. En este caso será obligatorio dejar todo en el mismo estado en el que se encontró antes de su uso.
- Disponer de unas horas al día para hacer compañía a la persona mayor y pernoctar en el domicilio.
- Acompañar a la persona mayor en situaciones de “urgencia” cuando la familia no pueda hacerse cargo. Estas urgencias serán valoradas por el técnico del SAS, quien decidirá sobre la conveniencia de las mismas.
- Realizar de manera puntual otros acompañamientos (por ejemplo, ir al médico, trámites administrativos, compra de medicamentos, etc.) u otras actividades que ambos acuerden (especificar).
- Pactar con la persona mayor el régimen de vacaciones, fines de semana y salidas nocturnas que estará condicionado por el acuerdo previo entre las partes.
- Aportar, salvo acuerdo en contra, sábanas, toallas, y resto de material de aseo, higiene y limpieza.

ACCESO AL PROGRAMA

PERSONA MAYOR

- Entrevistas y visita al domicilio por parte del equipo de profesionales de la Universidad de Salamanca que valorará su idoneidad para participar en el programa
- Documentación necesaria para participar:
 - Fotocopia del D.N.I, pasaporte o N.I.E.
 - Fotografía reciente tamaño carnet (opcional).
 - Informe médico acreditando un estado de salud y autonomía suficientes para actividades de la vida diaria, así como no ser portadora de ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni adicciones que supongan un riesgo para la convivencia.
 - Cuestionario inicial de la persona mayor, proporcionado por la Universidad.
 - Acreditación del régimen de tenencia de la vivienda o el derecho a disponer de la misma.

ESTUDIANTE

- Entrevistas con el equipo de profesionales de la Universidad de Salamanca que valorará su idoneidad para participar en el programa.
- Documentación necesaria para participar:
 - Fotocopia del D.N.I, pasaporte o N.I.E.
 - Fotografía reciente tamaño carnet (opcional)
 - Informe médico acreditando un estado de salud y autonomía suficientes para actividades de la vida diaria y no ser portadora de ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni adicción que supongan un riesgo para la convivencia.
 - Cuestionario inicial del estudiante, proporcionado por la Universidad.
 - Fotocopia del resguardo de matrícula o prematrícula u otro documento que acredite la vinculación con la universidad (cuando tenga un rol diferente al alumnado).

FORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Búsqueda de parejas iniciales que se ajusten a lo requerido.
- Entrevista por separado con ambas partes, presentando las condiciones concretas.
- Entrevista conjunta en el domicilio de la persona mayor.
- Decisión posterior por ambas partes.
- La convivencia comenzará con un periodo de prueba de un mes de duración.
- Las personas participantes firmarán, por triplicado, un acuerdo regulador en el que se reflejen los compromisos, obligaciones y derechos adquiridos por ambas.
- Durante el periodo que dure la convivencia, se realizará un seguimiento continuado por parte del personal técnico responsable de la Universidad de Salamanca, mediante visitas al domicilio u otros medios para analizar el proceso de adaptación, el cumplimiento de los acuerdos y, en su caso, el ajuste de los mismos.

SI NECESITA MÁS INFORMACIÓN, PUEDE DIRIGIRSE AL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

Patio de Escuelas 4, 37008 SALAMANCA

Tfno: 923 294500 ext. 3070 o 3079

Móvil: 677 521 890 // 666 551 017

E-mail: intergeneracional@usal.es

Web: <http://sas.usal.es/apoyo-social-2/alojamiento-intergeneracional/>